



PLENARIO
Centésima sexagésima segunda sesión (23/2010)
Sesión Extraordinaria
Martes 29 de junio de 2010.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Actas N°s 157, 158, 159, 160 y 161 de fecha 27 de mayo, 3, 10, 17 y 24 de junio de 2010.

- 1.- Reglamento de Magíster y Doctor; votación en su totalidad. Comisión de Docencia.
- 2.- Proyecto de Reglamento de Estudiantes. Artículos pendientes. Comisión de Estamentos y Participación.
- 3.- Otros Asuntos.

En la Sala de reuniones del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a veintinueve días del mes de junio de 2010, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, bajo la dirección del señor Hiram Vivanco Torres, Vicepresidente, se inicia la centésima sexagésima segunda sesión Plenaria, que tiene carácter de Extraordinaria.

Asistencia:

- | | |
|--|---|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 2. D ^a . Leonor Armanet Bernales |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D. Juan Caldente Pont |
| 5. D ^a . Paulina Cecchi Bernales | 6. D. Tomás Cooper Cortés |
| 7. D. Patricio Cordero Simunovic | 8. D ^a . Yasmir Fariña Morales |
| 9. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández | 10. D. José Manuel Jiménez Rubilar |
| 11. D ^a . Sofía Letelier Parga | 12. D. Miguel Llanos Silva |
| 13. D. Enrique Manzur Mobarec | 14. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 15. D. Pedro Munita Méndez | 16. D. Alfredo Olivares Espinoza |
| 17. D. Miguel Orellana Benado | 18. D ^a . Kemy Oyarzún Vaccaro |
| 19. D. José Miguel Piquer Gardner | 20. D ^a . Gloria Riquelme Pino |
| 21. D. Julio Sarmiento Machado | 22. D. Rodrigo Torres Alvarado |
| 23. D. Tito Ureta Aravena | 24. D. Paulino Varas Alfonso |
| 25. D ^a . Natalia Vargas Palacios | 26. D. Ennio Vivaldi Vejar |
| 27. D. Hiram Vivanco Torres | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Vicepresidente presenta las excusas de los senadores: Boccardo, Cattán, Huneeus, Pedemonte, Pérez, Puente, Saavedra y Sinclair.

- Cuenta:

El señor Vivanco reitera y proporciona los antecedentes respecto a la Cena en el Club de Campo del Banco Central de Chile el jueves 1° de julio, con la adhesión de los señores Senadores Universitarios.

- Actas.

Actas N°s Acta N° 157, 158, 159, 160 y 161 de fecha 27 de mayo, 3, 10, 17 y 24 de junio de 2010, las que se aprueban sin observaciones.

Puntos de la Tabla.

1.- Reglamento de Magíster y Doctor; votación en su totalidad. Comisión de Docencia.

La señora Armanet informa que la Comisión ha revisado todo el reglamento de Magíster y Doctor tratado en plenarias anteriores bajo la modalidad que señala el Reglamento Interno del Senado, propone, antes de proceder a la votación en su totalidad, incorporar un inciso segundo en el artículo primero, en los términos que se señalan a continuación:

Inciso 2° Artículo 1°.- La Vicerrectoría correspondiente podrá emitir los instructivos que estime necesarios para la adecuada aplicación de lo dispuesto en este reglamento.

No hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la incorporación del inciso segundo en el artículo primero de este Reglamento, en los términos que propone la comisión.

B: Rechazar la incorporación de un inciso segundo en el artículo primero de este Reglamento.

Efectuada la votación, veinte Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B; ni abstenciones.

Se acuerda

Incorporar en el Reglamento de Magíster y Doctor el siguiente Inciso 2° en el Artículo 1°.-

La Vicerrectoría correspondiente podrá emitir los instructivos que estime necesarios para la adecuada aplicación de lo dispuesto en este reglamento.

En relación con el Reglamento de Magíster y Doctor, el señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar en su totalidad el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

B: Rechazar en su totalidad el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

Efectuada la votación, veinte Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B; ni abstenciones.

Se acuerda

Aprobar en su totalidad el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, que se adjunta a la presente acta.

2.- Proyecto de Reglamento de Estudiantes. Artículos pendientes. Comisión de Estamentos y Participación.

La señora Riquelme señala que la Comisión de Estamentos y Participación presenta a continuación el proyecto de Reglamento de Estudiantes, en los artículos pendientes, que se tratará con la modalidad de Reglamento Complejo, según se acordó en la plenaria anterior. Complementan lo señalado la intervención de la señora Riquelme, las señorita Cecchi y la señora Letelier, que se refieren a los efectos de aprobar o rechazar esta propuesta.

PROPUESTA COMISIÓN	APROBADO EN PLENARIA
TÍTULO II: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	TÍTULO II: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
Artículo 5°.- Son deberes de los estudiantes:	Artículo 5°.- Son deberes de los estudiantes:
<p>1.- Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria, teniendo presente los principios orientadores señalados en el Estatuto: libertad de pensamiento y de expresión; el pluralismo, la participación jerarquizada en la vida institucional; la actitud reflexiva, dialogante y crítica; la equidad y la valoración del mérito en el ingreso, promoción y egreso; el sentido ético, cívico y de solidaridad social; el trato respetuoso a las personas y el cuidado de los bienes; y el compromiso con la institución.</p> <p>Respecto al N° 1 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivaldi, Molina y Caldentey, la señora Letelier, los señores Molina, Mpodozis, Caldentey y Llanos, quienes se refieren al contenido de este artículo.</p> <p>Luego de las intervenciones se procede a la siguiente nueva redacción del N° 1 de este artículo:</p> <p>Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria, teniendo presente los principios orientadores señalados en el Estatuto que les sean aplicables;</p> <p>El señor Vivanco somete a votación esta nueva redacción del punto N° 1 de este artículo.</p>	<p>Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian a favor de aprobar el N° 1 de este artículo N°1.</p>

	<p>Se acuerda 1.- Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria, teniendo presente los principios orientadores señalados en el Estatuto que les sean aplicables.</p>
<p>2.- Ejercer la responsabilidad principal en su propia formación, bajo la supervisión de sus profesores. Respecto al N° 2 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Molina, la señora Riquelme, el señor Vivaldi, la señora Riquelme, el señor Mpodozis, las señoras Armanet y Riquelme, el señor Vivaldi, la señora Riquelme, los señores Vivaldi, Baño y Vivanco, las señoras Riquelme y Letelier. El señor Vivanco somete a votación la propuesta de la Comisión respecto al punto N° 2 de este artículo.</p>	<p>Efectuada la votación, quince Senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta, once por rechazarla y se contabiliza una abstención.</p> <p>Se acuerda 2.- Asumir la responsabilidad principal de su propia formación, con el apoyo y supervisión de sus profesores y la interacción con sus pares, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.</p>
<p>3.- Contribuir a elevar el prestigio de la Universidad con su participación y desempeño en las actividades educativas, así como en actividades de extensión, deportivas y recreativas. Respecto al N° 3 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Molina, Caldentey y Cooper, la señora Oyarzún, los señores Baño, Orellana y Mpodozis, las señoras Riquelme y Albala, el señor Llanos, la señora Letelier, los señores Mpodozis y Caldentey, la señora Riquelme, el señor Vivanco, la señora Riquelme, los señores Vivanco, Baño, Mpodozis, Vivaldi y Baño, la señora Riquelme, el señor Vivaldi, las señoras Letelier y Oyarzún, el señor Llanos, las señoras Flisfisch y Albala, los señores Varas y Vivaldi. El señor Vivanco somete a votación las alternativas de Aprobar o Eliminar la propuesta de la Comisión respecto al punto N° 3 de este artículo.</p>	<p>Efectuada la votación, diecisiete Senadores se pronuncian por rechazar esta propuesta y eliminar el N° 3 de este artículo, siete por conservarlo y se cuenta una abstención.</p> <p>Se acuerda Eliminar el N° 3 de este artículo.</p>

<p>4.- Cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativa universitaria. Respecto al N° 4 de este artículo no hubo intervenciones.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la propuesta de la Comisión. B: Rechazar la propuesta de la Comisión.</p>	<p>Efectuada la votación, veinticinco Senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.</p> <p>Se acuerda 4.- Cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativa universitaria.</p>
<p>5.- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad universitaria y a las personas en general.</p> <p>Respecto al N° 5 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Molina y Baño, la señora Letelier, los señores Varas y Vivanco, la señora Oyarzún, el señor Cordero, la señora Riquelme, los señores Baño, Vivanco y Cooper y la señora Riquelme quienes se refieren al contenido de este punto N° 5 de este artículo 5° y sugieren eliminar este punto o efectuar modificaciones a su contenido.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Eliminar este punto N° 5 de este artículo. B: Conservarlo con una nueva redacción en su contenido.</p> <p>De acuerdo con la votación, la Comisión propone el siguiente contenido, redactado en la Sala, para el punto N° 5 de este artículo 5°:</p> <p>5.- Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria;</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva propuesta para el punto N° 5 de este artículo 5°. B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, cuatro Senadores se pronuncian por la alternativa A; veinte por alternativa B y se contabiliza una abstención.</p> <p>Se acuerda conservar el punto N° 5 con una nueva redacción en su contenido.</p> <p>Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.</p> <p>Se acuerda 5.- Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria.</p>
<p>6.- Cuidar el patrimonio y respetar los emblemas universitarios.</p> <p>Respecto al N° 6 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivanco y Molina, la señora Riquelme,</p>	

<p>los señores Mpodozis y Caldentey, las señoras Oyarzún y Letelier, los señores Llanos y Baño, la señora Riquelme, los señores Cooper, Vivanco y Baño.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:</p> <p>A: Aprobar la nueva propuesta para el punto N° 6 de este artículo 5°.</p> <p>B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, quince Senadores se pronuncian por la alternativa A; seis por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.</p> <p>Se acuerda 6.- Cuidar el patrimonio y respetar los emblemas universitarios.</p>
<p>7.- Respetar las normas y convenciones académicas que se establezcan y reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos.</p> <p>Respecto al N° 7 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Molina y Baño, la señora Riquelme, los señores Vivaldi Varas, Orellana y Mpodozis, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción.</p> <p>En Sala se redacta la siguiente propuesta:</p> <p>7.- Reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:</p> <p>A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 7 de este artículo 5°.</p> <p>B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, quince Senadores se pronuncian por la alternativa A; seis por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.</p> <p>Se acuerda 7.- Reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina.</p>
<p>Artículo 6°: Son derechos de los estudiantes los siguientes:</p>	<p>Artículo 6°: Son derechos de los estudiantes los siguientes:</p>
<p>1.- Recibir una educación superior de calidad académica al más alto nivel nacional y en concordancia tanto con la misión institucional como con los principios orientadores que aseguran su carácter público.</p> <p>Respecto al N° 1 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Vivaldi, la señora Letelier, el señor Varas, las señoras Flisfisch y Riquelme, los señores Vivaldi, Caldentey, Vivaldi, Sarmiento, Baño y Mpodozis, la señora</p>	

<p>Riquelme, el señor Caldentey, la señorita Vargas y el señor Cordero, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p> <p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta:</p> <p>1.- Recibir una educación de excelencia en concordancia con la misión institucional y con los principios orientadores que aseguran su carácter público.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:</p> <p>A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 1 de este artículo 6°.</p> <p>B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A; tres por la alternativa B y se contabiliza una abstención.</p> <p>Se acuerda</p> <p>1.- Recibir una educación de excelencia en concordancia con la misión institucional y con los principios orientadores que aseguran su carácter público.</p>
<p>2.- A ser evaluado en un proceso que:</p> <p>a) tenga criterios conocidos y que sean aplicados con imparcialidad y que contemple la re-corrección.</p> <p>b) respete los plazos de entrega de las evaluaciones, fijados por la unidad;</p> <p>Respecto al N° 2 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Caldentey y Vivaldi, la señora Riquelme, el señor Vivaldi, las señoras Oyarzún y Armanet, el señor Sarmiento, la señora Armanet, el señor Mpodozis, las señoras Riquelme y Letelier, los señores Piquer, Sarmiento, Cordero, Mpodozis y Vivaldi, la señora Riquelme y el señor Vivaldi quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p> <p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta:</p> <p>2.- Ser evaluado en el proceso de enseñanza y aprendizaje que tenga normas, criterios y plazos conocidos y aplicados con imparcialidad y rigurosidad. Además, que contemple una segunda revisión, previa solicitud fundada, en los casos que sea aplicable</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:</p> <p>A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 2 de este artículo 6°.</p> <p>B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, diecisiete Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y se contabilizan ocho abstenciones.</p> <p>Se acuerda</p> <p>2.- Ser evaluado en el proceso de enseñanza y aprendizaje que tenga normas, criterios y plazos conocidos y aplicados con imparcialidad y rigurosidad. Además, que contemple una segunda revisión, previa solicitud fundada, en los casos que sea aplicable.</p>

<p>3.- A ser promovido sólo en mérito a sus resultados académicos, según el presente reglamento y la reglamentación específica.</p> <p>Respecto al N° 3 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivaldi y Baño, la señora Letelier, la señorita Cecchi, el señor Vivaldi, la señorita Cecchi, el señor Vivaldi, la señora Armanet, el señor Caldentey, la señora Oyarzún, los señores Vivaldi y Mpodozis, la señorita Cecchi, los señores Vivanco, Sarmiento, Baño y Cordero, la señora Oyarzún, los señores Mpodozis y Vivaldi, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p> <p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta: 3.- Que no se condicione su evaluación y promoción a factores ajenos a sus méritos académicos, conforme a la reglamentación correspondiente.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 3 de este artículo 6°. B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.</p> <p>Se acuerda 3.- Que no se condicione su evaluación y promoción a factores ajenos a sus méritos académicos, conforme a la reglamentación correspondiente.</p>
<p>4.- A participar, según establezcan los reglamentos en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) las diferentes instancias académicas y de gobierno universitario; b) la modificación, evaluación y acreditación de los planes de estudio y carreras; c) la formulación de políticas relativas al bienestar y al deporte estudiantil; <p>Respecto al N° 4 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Riquelme y los señores Sarmiento y Orellana quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p> <p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta: 4.- Participar en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) las diferentes instancias académicas y de gobierno universitario, según establezca la normativa universitaria; b) la modificación, evaluación y acreditación de los planes de estudio y carreras, según establezca la normativa universitaria; y 	

<p>c) la formulación de políticas relativas al bienestar y al deporte estudiantil u otras que se relacionen con el estamento.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 4 de este artículo 6°. B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, veintidós Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.</p> <p>Se acuerda 4.- Participar en: a) las diferentes instancias académicas y de gobierno universitario, según establezca la normativa universitaria; b) la modificación, evaluación y acreditación de los planes de estudio y carreras, según establezca la normativa universitaria; y c) la formulación de políticas relativas al bienestar y al deporte estudiantil u otras que se relacionen con el estamento.</p>
<p>5.- A recibir una certificación de su participación en las actividades académicas, deportivas, sociales, de extensión y/o representación, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la universidad, y que no formen parte de su plan de estudios.</p> <p>Respecto al N° 5 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Riquelme, el señor Sarmiento, la señora Flisfisch, el señor Cooper, las señoras Letelier, Albala y Riquelme, el señor Mpodozis, la señora Riquelme, los señores Llanos, Piquer y Caldentey y la señora Riquelme, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p> <p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta: 5.- Obtener el reconocimiento o certificación, según corresponda, por su contribución en un trabajo académico</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 5 de este artículo 6°. B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, dieciséis Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan cinco abstenciones.</p> <p>Se acuerda 5.- Obtener el reconocimiento o certificación, según corresponda, por su contribución en un trabajo académico.</p>
<p>6.- A reconocer o certificar su contribución, según corresponda, en un trabajo académico, de cualquier área del conocimiento.</p> <p>Respecto al N° 6 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la</p>	

<p>señora Riquelme, los señores Cooper, Vivaldi y Baño, las señoras Letelier y Riquelme y el señor Caldentey, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p> <p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta: 6.- Recibir una certificación de su participación en actividades académicas, deportivas, sociales, de extensión y/o representación, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la universidad, y que no formen parte de su plan de estudios.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 6 de este artículo 6°. B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, veintitrés Senadores se pronuncian por la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.</p> <p>Se acuerda 6.- Recibir una certificación de su participación en actividades académicas, deportivas, sociales, de extensión y/o representación, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la universidad, y que no formen parte de su plan de estudios.</p>
<p>7.- A formar, autónomamente, organizaciones de representación estudiantil. La más representativa en la unidad, contará con el reconocimiento de la autoridad y dispondrá de espacios universitarios estables y apoyo para organizar las tareas que le son propias.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior todo grupo organizado podrá disponer de espacios para sus actividades, siempre en conformidad a la normativa universitaria vigente. Las autoridades competentes podrán otorgar facilidades académicas para que dichas actividades se lleven a cabo y certificarán la participación de los estudiantes en las mismas.</p> <p>Respecto al N° 7 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Molina y Caldentey, la señora Letelier, el señor Sarmiento, la señora Letelier, el señor Vivanco, la señora Letelier, el señor Sarmiento, la señora Letelier, el señor Cordero, la señora Riquelme, la señorita Cecchi, la señora Riquelme, el señor Caldentey, la señora Oyarzún, el señor Molina, la señora Riquelme, el señor Caldentey, las señoras Oyarzún y Flisfisch y el señor Sarmiento, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.</p>	

<p>En la Sala se elabora la siguiente propuesta: 7.- Constituir autónomamente organizaciones estudiantiles, conforme lo señalado en este reglamento.</p> <p>El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el punto N° 7 de este artículo 6°. B: Rechazar esta propuesta.</p>	<p>Efectuada la votación, diecisiete Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan dos abstenciones.</p> <p>Se acuerda 7.- Constituir autónomamente organizaciones estudiantiles, conforme lo señalado en este reglamento.</p>
<p>A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE RETIRA DE LA SALA EL SEÑOR VIVANCO, POR COMPROMISOS ACADÉMICOS IMPOSTERGABLES. Continúa dirigiendo la plenaria el señor Manzur, Secretario del Senado Universitario.</p> <p>8.- A una adecuada calidad de vida estudiantil: a) que facilite la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y de desarrollo personal, en concordancia con las condiciones generales de la Universidad. b) que permita recibir atención en salud y asistencia social en las condiciones que ofrezca la Universidad. c) que permita postular a las becas y programas de ayuda estudiantil en conformidad a la reglamentación vigente.</p> <p>Respecto al N° 8 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señorita Cecchi, la señora Armanet, los señores Cooper y Caldentey, la señora Albala, el señor Cooper, la señora Riquelme y el señor Manzur, quienes proponen en Sala la siguiente propuesta de contenido de este punto de este artículo: 8.- Acceder a una adecuada calidad de vida estudiantil que: a) facilite la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y de desarrollo personal, en concordancia con las condiciones curriculares y generales de la Universidad; b) permita recibir atención en salud y asistencia social, en las condiciones que ofrezca la Universidad; y c) permita postular a las becas y programas de ayuda estudiantil, en conformidad a la</p>	

<p>reglamentación vigente. El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva redacción elaborada en la Sala. B: Rechazar la propuesta elaborada en Sala.</p>	<p>Efectuada la votación veinte Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.</p> <p>Se acuerda 8.- Acceder a una adecuada calidad de vida estudiantil que: a) facilite la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y de desarrollo personal, en concordancia con las condiciones curriculares y generales de la Universidad; b) permita recibir atención en salud y asistencia social, en las condiciones que ofrezca la Universidad; y c) permita postular a las becas y programas de ayuda estudiantil, en conformidad a la reglamentación vigente.</p>
<p>9.- Recibir oportunamente la información que les concierne de tipo académica, administrativa y legal de sus actividades; en especial del plan de formación y reglamentos generales y específicos, sobre su desempeño académico, así como a las correspondientes certificaciones.</p> <p>Respecto al N° 9 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Flisfisch y Riquelme, los señores Cooper, Caldentey y Manzur, quienes sugieren la siguiente redacción para este punto: 9.- Recibir oportunamente información académica, administrativa y normativa concerniente a su quehacer estudiantil;</p> <p>El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva redacción elaborada en la Sala. B: Rechazar la propuesta elaborada en Sala.</p>	<p>Efectuada la votación dieciocho Senadores se pronuncian por la alternativa A y uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.</p> <p>Se acuerda 9.- Recibir oportunamente información académica, administrativa y normativa concerniente a su quehacer estudiantil;</p>
<p>10.- A un debido proceso en los casos en que corresponda determinar la procedencia de sanciones disciplinarias, en conformidad con un reglamento especial. La autoridad correspondiente designará, además, a un académico para asesorar y orientar al estudiante en su defensa. Respecto al N° 10 de este artículo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la</p>	

<p>señora Flisfisch, la señorita Cecchi, las señoras Riquelme, Letelier y Fariña, el señor Manzur, la señora Riquelme, los señores Caldentey y Vivaldi, las señoras Albala y Letelier, los señores Baño, Sarmiento y Baño, quienes proponen una nueva redacción para el contenido de este punto de este artículo. La nueva propuesta elaborada en la Sala es la siguiente:</p> <p>10.- Acceder a un debido proceso en los casos en que corresponda determinar la procedencia de sanciones disciplinarias, en conformidad con un reglamento especial.</p> <p>La autoridad correspondiente cautelará que el estudiante pueda ser asesorado y orientado en su defensa por una persona o institución que cuente con su confianza.</p> <p>El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la nueva redacción elaborada en la Sala. B: Rechazar la propuesta elaborada en Sala.</p>	<p>Efectuada la votación diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.</p> <p>Se acuerda 10.- Acceder a un debido proceso en los casos en que corresponda determinar la procedencia de sanciones disciplinarias, en conformidad con un reglamento especial.</p> <p>La autoridad correspondiente cautelará que el estudiante pueda ser asesorado y orientado en su defensa por una persona o institución que cuente con su confianza.</p>
<p>11.- A evaluar la docencia y a los docentes de las asignaturas que hayan cursado, mediante el uso de los instrumentos oficiales de evaluación docente, cuyos resultados globales serán un elemento a ser considerado para mejorar la docencia.</p> <p>Respecto a esta propuesta no hubo intervenciones.</p> <p>El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas: A: Aprobar la propuesta de la Comisión. B: Rechazar la propuesta de la Comisión.</p>	<p>Efectuada la votación diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.</p> <p>Se acuerda 11.- Evaluar la docencia y a los docentes de las asignaturas que hayan cursado, mediante el uso de los instrumentos oficiales de evaluación docente, cuyos resultados globales serán un elemento a ser considerado para mejorar la docencia.</p>

El señor Molina señala que la Comisión propuso incorporar un artículo N°6 bis.

El artículo propuesto por la Comisión es el siguiente:

Artículo 6° BIS.- Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 1, 4, 5, 6 y 7 del artículo 6° de este reglamento. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en un reglamento especial.

Respecto a este artículo 6° bis, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Caldentey, Sarmiento, Caldentey, Molina y Mpodozis, las señoras Letelier y Riquelme, quienes se refieren al contenido y solicitan que se elabore una nueva redacción en la Sala.

En la Sala se elabora la siguiente propuesta:

Artículo 6° BIS.- Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 6° de este reglamento. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la nueva propuesta elaborada en Sala para el artículo 6° bis.

B: Rechazar esta propuesta.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 6° BIS.- Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 6° de este reglamento. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

TÍTULO VI: DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16.- Las normas del presente título regulan los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes universitarios de pregrado. Los estudiantes de posgrado se regirán en estas materias por los reglamentos generales y especiales de cada programa y, en subsidio, por las normas de este título que fueren pertinentes.

Respecto a este artículo 16, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño, Molina, Baño y Manzur, quienes proponen, en Sala, el siguiente contenido para este artículo:

Artículo 16.- Las normas del presente título regulan los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes universitarios de pregrado. Los estudiantes de posgrado se regirán en estas materias por los respectivos reglamentos generales de los estudios de posgrado y los especiales de cada programa y, en subsidio, por las normas de este título que fueren pertinentes.

El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas respecto a este artículo:

A: Aprobar la propuesta elaborada en la -Sala.

B: Rechazar esa propuesta.

TÍTULO VI: DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 16.- Las normas del presente título regulan los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes universitarios de pregrado. Los estudiantes de posgrado se regirán en estas materias por los respectivos reglamentos generales de los estudios de posgrado y los especiales de cada programa y, en subsidio, por las normas de este título que fueren pertinentes.

Conforme lo aprobado en la Plenaria del 24.06.2010, de aquí en adelante continúan, sin modificarse, los artículos del actual Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado, Decreto Universitario N°007586, de 19 de Noviembre de 1993, desde el artículo 5 y siguientes. Los títulos de ese reglamento pasan a ser párrafos en este título y cambian de numeración. Los artículos 1° al 4° del actual Reglamento General de Estudiantes

Conforme lo aprobado en la Plenaria del 24.06.2010, de aquí en adelante continúan, sin modificarse, los artículos del actual Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado, Decreto Universitario N°007586, de 19 de Noviembre de 1993, desde el artículo 5 y siguientes. Los títulos de ese reglamento pasan a ser párrafos en este título y cambian de numeración. Los artículos 1° al 4° del actual Reglamento General de

<u>Universitarios de Pregrado son derogados y reemplazados por el nuevo reglamento.</u>	<u>Estudiantes Universitarios de Pregrado son derogados y reemplazados por el nuevo reglamento.</u>
<p>NORMAS FINALES</p> <p>Artículo 64.- Deróganse el Decreto Universitario Exento N°002199, de 1984, que establece Normas sobre Forma de Organización Estudiantil y el Decreto Universitario Exento N°002451, de 17 de junio de 1983, que fija Normas para Prevenir la Alteración de la Normal Convivencia Universitaria.</p> <p>No hubo intervenciones.</p>	<p>NORMAS FINALES</p> <p>Artículo 64.- Deróganse el Decreto Universitario Exento N°002199, de 1984, que establece Normas sobre Forma de Organización Estudiantil y el Decreto Universitario Exento N°002451, de 17 de junio de 1983, que fija Normas para Prevenir la Alteración de la Normal Convivencia Universitaria.</p>
<p>Artículo 65.- De conformidad a lo señalado en el artículo 19 letra d) del Estatuto de la Universidad, sustitúyese la denominación del Decreto Universitario Exento N°008307, del 14 de diciembre de 1993, actual “Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile”, por la siguiente expresión “Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes”.</p> <p>Deróganse los artículos 4° y 5° del citado Decreto Universitario Exento N°008307, de 1993, entendiéndose que las referencias que en aquel reglamento se hace a los deberes de los estudiantes y la tipificación de las infracciones, corresponde a lo señalado en el Título II del presente reglamento.</p> <p>No hubo intervenciones.</p> <p>El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas respecto a los artículos 64 y 65:</p> <p>A: Aprobar la propuesta de la Comisión. B: Rechazar la propuesta de la Comisión.</p>	<p>Efectuada la votación, veinte Senadores se pronuncian por la alternativa A; y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.</p> <p>Artículo 65.- De conformidad a lo señalado en el artículo 19 letra d) del Estatuto de la Universidad, sustitúyese la denominación del Decreto Universitario Exento N°008307, del 14 de diciembre de 1993, actual “Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile”, por la siguiente expresión “Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes”.</p> <p>Deróganse los artículos 4° y 5° del citado Decreto Universitario Exento N°008307, de 1993, entendiéndose que las referencias que en aquel reglamento se hace a los deberes de los estudiantes y la calificación de las infracciones, corresponde a lo señalado en el Título II del presente reglamento.</p>

Se acuerda tener por aprobadas las modificaciones al Decreto Universitario N°007586, de 1993, que establece el Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado, elaborar el certificado con este acuerdo y proceder a su despacho para su tramitación según la normativa vigente.

Siendo las dieciocho horas, el señor Manzur levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Hiram Vivanco Torres
Vicepresidente

Garm